



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO N° 003-2012-VA/UNDC

San Vicente de Cañete, 02 de mayo del 2012.

VISTO:

El Oficio N° 009-UNDC/CO/VA-OGL-12 de fecha 29.03.2012, en la cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección AMC **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AULAS PARA EL INICIO DE LA UNDC 1ERA ETAPA, EN EL COLEGIO NACIONAL IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por **autonomía administrativa** deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2012-UNDC de fecha 11.01.2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Universidad Nacional de Cañete donde se incluye con número de Referencia N° 014 al proceso de selección de AMC **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AULAS PARA EL INICIO DE LA UNDC 1ERA ETAPA, EN EL COLEGIO NACIONAL IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL"** por un valor referencial equivalente de S/. 25,000.00 (Son veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles), de conformidad con el Oficio del Jefe de la Oficina General de Logística de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Resolución Presidencial N°0025-2012-UNDC, de fecha 17.04.2012, se otorga al Vicepresidente Administrativo, entre otras, las facultades de aprobación de los Expedientes de Contrataciones contenidos dentro del Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Oficio N° 009-UNDC/CO/VA-OGL-12 de fecha 29.03.2012, la Oficina General de Logística de la Universidad Nacional de Cañete, eleva para su aprobación el Expediente de Contratación que contiene el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía con



número de Referencia N° 014 al proceso de selección de AMC "**SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AULAS PARA EL INICIO DE LA UNDC 1ERA ETAPA, EN EL COLEGIO NACIONAL IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL"**", por un monto total de S/. 25,000.00 (Son veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles), con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, emite la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al Año Fiscal 2012.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Presidencial N° 0025-2012-UNDC, y las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación para la Primera Convocatoria de la Contratación del "**SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AULAS PARA EL INICIO DE LA UNDC 1ERA ETAPA, EN EL COLEGIO NACIONAL IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL"**", por un valor referencial equivalente a S/. 25,000.00 (Son veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles) de conformidad con la solicitud presentada por la Oficina General de Logística.

SEGUNDO: Remitir al Comité Especial Permanente para la contratación de la presente adquisición designado mediante Resolución de Vicepresidente Administrativo N° 001-2011-VA/UNDC de fecha 03.09.2011, el expediente de contratación que contiene todos los actuados para el Proceso de Selección concerniente al "**SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AULAS PARA EL INICIO DE LA UNDC 1ERA ETAPA, EN EL COLEGIO NACIONAL IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL"**", en el plazo máximo de un (01) día, a fin de que proceda con la elaboración de las Bases Administrativas y la conducción del proceso de selección respectivo.

TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JULIO ZAVALA LEÓN
Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete